

# EL CONSTITUCIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta cupla al. un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Año, trimestre, 23.—Teniendo que irar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 céntos. de real línea del tirar a los suscritores y 30 a los que no lo sean. En la seccion local a nueve a los suscritores y 30 a los que no lo sean. En la seccion local en gacetas 1 real línea.

Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales.—No se devuelven ningun original.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en el Paseo de Mendez Nuñez, núm. 31.—Administrador, D. RAFAEL GALLESTEROS.

Año XIII.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

JUEVES 14 DE FEBRERO DE 1878.

Número 2.960.

## SECCION DE RECLAMOS.

Salud a todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos; por la deliciosa harina de salin, de Du Barry, de Londres, la *Revalenta Aragala*.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, los asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Plukow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catodrástico Wurzer.

Berlin 6 de Diciembre de 1866.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Aragala*, Du Barry; sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia. La cual no titubearé en confirmar en toda ocasion que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M., ANGELSTEIN; médico, miembro del Consejo sanitario Real. *Cura núm.* 48.816.—Certificado del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios. Latos y la consuncion.

Doceor Rod. Wurzer,

Miembro de varias Sociedades científicas.

*Cura núm.* 65.311.—Yervant 28 de Marzo de 1856.—Muy señor mio: Gracias a Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufre hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos que me creian próximo a la muerte, he adquirido la salud, que solo debo a la virtud de la *Revalenta*.—A Bruneliere, presbítero.

*Cura núm.* 78.364.—Del señor y de la señora Leger, de enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos.

*Cura núm.* 68.471.—Sr. Bachiller en teología y cura párroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo a la edad de ochenta y cuatro años; la *Revalenta* le ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes a pie bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquecen.»

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades; fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1 1/2 libra, 42 rs.; 1 libra, 20.; dos libras, 34 reales, 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; y de 2 1/2 libras, 300 rs.

Depósito en Alicante, Rodriguez Hernandez,

Luis Mas y Font y Ribera Guarner hermanos.—Alcoy, Rafael Alonso.  
Du BARRY y Compañia, calle de Valverde núm. 4, Madrid.

## PIO IX.

Su ascension al Pontificado.

(Conclusion.)

Este hecho fué la señal de una insurreccion terrible. En la noche de este dia 15 de noviembre del año 1848, una turba de furiosos recorria el Corso con antorchas encendidas y entonando canciones terribles, llevando al asesino en triunfo y celebrando su accion. Al siguiente dia acudió una inmensa turba al Quirinal y elcañon se encargó de hablar por el pueblo.

Viéndose Pio IX amenazado por todas partes y abandonado de sus servidores cedió estremecido y nombró un ministerio democrático compuesto primeramente de Rosmini y luego despues del Cardenal Muzzarelli para la cartera de Instruccion pública, Mamiani para Negocios extranjeros, Galletti para el Exterior, Seveni para Gracia y Justicia, Stirbini para Obras públicas, Campelle para Guerra, y Sandi para Hacienda.

El dia 25 de Noviembre Pio IX salió disfrazado del Quirinal, y fuese a Gaetta en el blasonado coche de la hermosa condesa de Spaur esposa del embajador de Baviera.

El Parlamento y el Consejo de diputados envió por dos veces a sus mas esclarecidos miembros para que solicitasen el regreso de Pio IX a Roma pero el Papa siempre se negó a ello. Entonces hubo necesidad de constituir una junta de Estado que representase al Poder ejecutivo.

En la sesion del 11 de diciembre de aquel año los Consejos eligieron al principe Contini senador de Roma, a Zucchini senador de Bolonia, y al conde Felipe Camarata Gonfaloniero de Ancona para que compusieran dicha Junta. De este nombramiento al llamamiento al pueblo no habia mas que un paso. La Junta de acuerdo con el Ministerio promovió la eleccion de una asamblea constituyente, la cual se reunió en el palacio de la Cancillería en 5 de febrero de 1849.

Por influjo de Mazzini y sus secuaces, la Asamblea constituyente proclamó la república Romana en el momento en que el Austria habia sucumbido bajo la presion de sus bayonetas la revolucion de Italia, y que el general Cavaignac se disponia a destruir aquella forma de gobierno en Italia, que en Francia le habia sacado a él mismo de la oscuridad en que yacía su nombre.

Hizose la proclamacion de aquel gobierno desde lo alto del capitolio el dia 9 de febrero del espresado año 1849, y el 6 del mes de marzo del mismo año acudió Mazzini a pronunciar un discurso. El dia 29 del mismo mes se eligió un

triumvirato, compuesto de Mazzini, Armillini, y Saffi confiriéndosele los mas amplios poderes,

A Mazzini le alucinó su entusiasmo y siendo este tribuno mas apto para pensar que para obrar puede decirse que mas bien fue el Gran Sacerdote de la República, que su dictador.

El dia de Pascua Mazzini se presentó en la tribuna de la Basílica de San Pedro acompañando al Santísimo Sacramento, y bendijo a la República haciendo las veces del Papa, en medio de las salvas de artillería y el vuelo de campanas de todas las iglesias de Roma.

Mientras tanto Carlos Alberto, sucumbia noblemente en Novara, y el general de la República francesa Oudinot, desembarcaba en Civita-Vecchia.

Pio IX habia protestado cuando se encontró en Gaetta despues de su huida de Roma, contra el Gobierno provisional establecido en la capital del Gobierno pontificio.

Mamiani habia dimitido y la Cámara se habia declarado disuelta, convocando al pueblo para que por sufragio universal eligiera una Asamblea Constituyente. Esta Asamblea se reunió en Roma en 6 de Febrero de 1849, y votó por 143 votos contra 12 la destitucion del Papa como Rey de Roma, garantizándole el libre é independiente ejercicio de su soberanía espiritual; proclamó como forma del Gobierno romano, la República democrática, y nombró para gobernarla un Triunvirato, cuya primera medida fué modificar el ministerio constituyendo otro paramente republicano.

El Papa protestó contra estos actos, y solicitó por medio del cardenal Antonelli, el auxilio de las potencias católicas. El embajador francés, Mr. Harcourt trató, aunque en vano, de conciliar al Papa con el partido liberal de Roma. Francia envió entonces a Italia un ejército, con el intento de dificultar las tentativas del Austria, encaminadas a restablecer completamente el antiguo estado de cosas en aquella capital del mundo catolico.

La intervencion del diplomático francés Mr. de Lesseps, en medio de la lucha, no pudo impedir que en 30 de Abril, el general francés Oudinot, comprometiera las tropas de su ejército delante de la Puerta Cavalleggeri de la ciudad de Roma, el cual luego estableció un sitio en toda regla, bombardeando la plaza, y teniendo la gloria de entrar en ella con un ejército de 30.000 hombres, a los dos meses de bloqueo, apesar de no hallarse defendida sino por un puñado de republicanos.

En otro tiempo, aquella misma ciudad, fué atacada por los generales de la primera república francesa, Bertiher y Miolles, los que penetraron tambien en ella á tambor batiente, al cabo de una hora, con sólo 6.000 soldados, para arrojar de su asiento al Gobierno secular de los Pontifices.

Pio IX, en vez de regresar inmediatamente a Roma, y de entrar en ella

con el general Oudinot, envió, para que ejercieran el poder en su nombre, como comisarios a los cardenales Della Genga, Vannielli y Altieri, conocidos por sus opiniones conservadoras, y que acordaron severas represalias.

En estos momentos, se publicó la famosa carta del presidente de la república francesa Luis Napoleon; el coronel Ney recordando al Papa el carácter y las condiciones de la intervencion francesa, que eran: amnistía general, secularizacion administrativa, promulgacion del Código Napoleon y gobierno liberal. Parecia que el Papa iba a aceptar estas advertencias, pues que prometió en un *motu proprio* de 19 de Setiembre una amnistía casi completa y reorganizar la administracion y los tribunales. Pero nada de esto sucedió. Hizo su entrada en Roma el 8 de Abril de 1850, y encargó del gobierno al cardenal Antonelli que introdujo algunas reformas encaminadas a asegurar la influencia de los elementos conservadores. Estas reformas y la ocupacion permanente de los Estados del Papa por los ejércitos austriacos y franceses produjeron general descontento.

Los años de 1850 y 1860 fueron funestos para la autoridad temporal del Pontifice. En medio del trastorno general causado en toda Italia por la guerra del Piemonte, Francia y Austria, Pio IX pudo creer asegurados su poder y su territorio, atendiendo al programa de la intervencion francesa. Napoleon hizo mas, estableció en Villafranca las bases de una confederacion italiana cuya presidencia honoraria debia tenerla el Papa pero los acontecimientos siguieron un rumbo completamente distinto. Las legaciones secundando el movimiento de emancipacion iniciado por Toscana, Parma y Módena, se sublevaron y aceptando la autoridad del Piemonte manifestaron en un doble plebiscito casi unánime su deseo de formar parte de la monarquía Sarda, bajo el cetro de Victor Manuel.

En vano confió Pio IX la defensa del poder temporal al general Lamoriciere; su ejército compuesto casi todo de extranjeros particularmente de nobles franceses, fué destruido en Castel Fido. Lamoriciere se retiró a Ancona, que fué tomada, así como todo el territorio de los Estados Pontificios á excepcion de Roma, Civita-Vecchia y algunas pequeñas plazas ocupadas por el ejército francés. Las tropas del Piemonte se habian hecho dueñas de casi todo el Estado Pontificio. Un nuevo voto de anexion vino a unir estos territorios a la monarquía Sarda.

Las relaciones de la Santa Sede con el gobierno francés, desde esta época, fueron cada dia mas tirantes. Los disencimientos íntimos del Vaticano y el gabinete de las Tullrias se revelaron en alocuciones, cartas, notas diplomáticas y folletos, que adquirieron gran publicidad.

Puso término a todo esto el convenio de 15 de setiembre de 1864 entre el emperador de los franceses y el Rey de

Italia, por el cual se pactaba que dos años despues cesaria la ocupacion de Roma por las tropas francesas, abandonando el poder temporal del Papa a sus propias fuerzas, y el pueblo italiano a su propia voluntad.

Se ha considerado como una respuesta a este convenio la famosa enciclica de 8 de diciembre, verdadera declaracion de guerra contra los principios de 1789 y contra las ideas que representan las instituciones modernas. De todas suertes, la enciclica, y el *Syllabus* ó resumen que le acompañaba, caracterizan el principio de una política cada dia más acentuada, y que se desenvolvió en los años siguientes:

En 1866, próxima la marcha del ejército francés, trató el gobierno pontificio de formar un cuerpo de tropas extranjeras, llamada Legion de Antibes, y encargada de proteger a la Santa Sede, la impaciencia de algunos patriotas italianos precipitó la crisis, motivando la prolongacion de la ocupacion francesa. En el mes de octubre, Garibaldi y sus compañeros, mal contenidos por el ministerio italiano, se arrojaron sobre los Estados Pontificios, derrotaron las tropas del Papa en Monte-Rotondo, y se aproximaron a Roma, siendo derrotados por los franceses en Mentana.

El desacuerdo entre la Santa Sede y el Rey de Italia aumentaba. La municipalidad romana solicitó que la ciudad fuera puesta bajo la garantía de las tropas italianas. El Papa rehusó, publicando al mismo tiempo una enciclica, en que censuraba enérgicamente la conducta de Victor Manuel. El Parlamento italiano adepto varias leyes relativas a negocios eclesiásticos, que suscitaron, de parte del Papa, una viva protesta, como las reformas acordadas acerca del mismo orden de asuntos por el gobierno de Austria.

Los últimos diez años de la historia del Papa-Rey, cuyos menores episodios todo el mundo recuerda, han sido accidentados y tormentosos. La reunion del Concilio, la proclamacion del dogma de la infalibilidad pontificia y la entrada en Roma del ejército italiano, en los años 1869 y 1870, atrajeron la atencion del mundo entero sobre Pio IX, cuya conducta puede resumirse en una constante defensa de la política de mas enérgica resistencia. Destronado, la ha perseguido desde el Vaticano hasta sus últimos dias, manteniéndose como una protesta viva contra los hechos consumados en Roma.

FOLLETTIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

77

gada está al presente por la Constitución actual; y la Constitución actual ha colocado los matrimonios Régios en la misma categoría que otros hechos de la prerogativa Real, como por ejemplo, el que es y puede ser tan importante como un matrimonio Real, y más: el derecho de declarar guerra y hacer la paz. Este derecho, con el cual se puede producir la pérdida de una Nacion en un momento dado de la historia, este derecho, ni mas ni ménos que el de matrimonio, constituye segun la Constitución vigente un derecho absoluto, incontestable del Monarca. ¿Pero cómo? Como todos los actos del Rey; bajo la responsabilidad de sus Ministros. Hemos, pues, debido venir aquí; hicieron bien en venir a los Cuerpos Colegisladores los Ministros de 1846; ¿para qué? Para hacer presente la responsabilidad del Gabinete y para someter esa responsabilidad al juicio de los Cuerpos Colegisladores, y obtener de ellos su condeuacion ó su absolucion por el consejo dado en la cuestion de que se trata.

A esto venimos y para esto estamos aquí, Sres. Diputados; S. M. el Rey ha usado de una prerogativa absoluta acordando su mano a la Infanta Doña María de las Mercedes; pero ha resuelto esto, como cualquiera otra cosa de su índole ó naturaleza, con el consejo de sus Ministros, tomando el consejo de sus Ministros responsables y de acuerdo con ellos; y sus Ministros vienen aquí en el dia de hoy a presentarse a los Cuerpos Colegisladores, para obtener la aprobacion del consejo que en esta ocasion han dado a Su Majestad el Rey. Estos son los límites constitucionales del debate, y no pueden ser otros, porque si no,

76

EL MATRIMONIO RÉGIO.

partidos, de agrupaciones, de hombres políticos? Qué trata de probar especialmente el Sr. Moyano? ¿No se presenta aquí en el dia de hoy completamente separado de su partido y en contradiccion con todo él, segun nos ha demostrado el Sr. Conde de Xiquena? ¡Es curioso, señores, pretender en la historia de todo el mundo, la union, la concordia, y no acertar, en este momento si quiera de su vida política, a estar de acuerdo S. S. con su partido! (Bien)

Ha tratado el Sr. Moyano, aunque generalmente de pasada y de un modo ligero, algunas cuestiones políticas que merecen ser examinadas por el Gobierno y resueltas en un sentido distinto de aquel en que S. S. las ha resuelto. En primer lugar, se ha extendido mucho, y a mi juicio innecesariamente, el señor Moyano, en demostrar que las Cortes pueden tratar y discutir los matrimonios Reales. S. S. hablando, y hablando del modo que lo ha hecho daba ciertamente la más cumplida prueba de que nadie ha puesto en duda semejante derecho.

Pero en la cuestion constitucional no podemos estar naturalmente de acuerdo; y valga por lo que valga, el Gobierno no puede menos de restablecer la verdadera doctrina constitucional en este instante. Habia una Constitución, la de 1837, que exigia para el matrimonio del Rey una ley, que exigia por consiguiente la previa aprobacion de las Cortes para que pudiese realizarse un matrimonio Real. Esta Constitución, que tenia un texto explícito, claro, que hacia innecesario todo género de comentarios, incluso el comentario del Sr. Moyano, fué derogada en 1845, y dero-

FOLLETTIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

73

la inviolabilidad del Diputado hacer aquí una triste historia como la que ha querido hacer el Sr. Moyano de los antecedentes, de la carrera y de la vida entera del Sr. Duque de Montpensier.

No cometeré yo la injusticia, que sería una gran vulgaridad por otra parte, de atribuir al Sr. Moyano pensamientos antimonárquicos, intentos revolucionarios. ¿Quién ha de atribuir al Sr. Moyano semejantes propósitos? Pero es tal la fuerza de la pasion política entre nosotros; son tales y tan desdichados los hábitos políticos que una larga sucesion de actos de violencia ha introducido en España, que indeliberadamente, que sin conciencia, contra su voluntad y sin saber lo que hace, puede un hombre de los antecedentes y circunstancias del Sr. Moyano pronunciar un discurso apoyado en documentos clandestinos firmados por el Sr. Ruiz Zorrilla, y que impresos al lado del propio discurso, dudo yo que se pudiera distinguir por su contexto quién era el autor del uno y quién el de los otros.

Sin duda ignora el Sr. Moyano (porque si el Sr. Moyano lo supiera, ¿cómo era posible que hubiera pronunciado el discurso que le hemos oido esta tarde?); sin duda el Sr. Moyano ignora que de este matrimonio, como de todo importante suceso político, hay partidos enemigos, hay fracciones enemigas, y enemigas tambien de la Monarquía constitucional, que quieran sacar partido, aunque por fortuna no podrán sacarlo, para alterar la paz pública. Sin duda el Sr. Moyano ignora que lejos de aquí, que cerca de aquí, que más allá de la frontera...

Alicante 14 de Febrero de 1878.

SESION

DE LA

JUNTA DIRECTIVA DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

Abrióse á las dos de la tarde, en la seccion sétima del Congreso, bajo la presidencia del señor Sagasta, funcionando como secretarios los señores conde de la Almina y Martínez (don Cándido), y con asistencia de los señores Ulloa, Perez (don Nicasio), Cuesta (D. Justo Pelayo), Camacho, marqués de Guad-el-Jelú, Avila Ruano, Balaguer, Merelles, Angulo, Abascal, Nuñez de Arce, Carreño, Rey y Caballero, Orense (don Rafael Antonio), conde de Rascon, Moreno Benitez, Maluquer, Peñuelas, Leon y Castillo, Parra, Hermida, Romero Ortiz, Arias y Giner, Linares Rivas, Gonzalez (don Venancio), Montejo y Robledo, Navarro y Rodrigo (don Carlos y don Antonio), Muñiz, Gambel, Mazo, Villarroya, Albareda, Monteverde, Valera (don Juan), Ferreras, Rute y Rodriguez Correa.

Por ausencia ó enfermedad estaban representados expresamente ó se sometieron con anticipacion al acuerdo de la mayoría los señores Rius y Taulet, Collazo y Gil, Reig (don Eduardo), duque de Hornachuelos, Alonso Colmenares, Lopez Dominguez, Ruiz Capdepon, De Blas; Gaminde, Ulloa (don Jacobo), Gonzalez Fiori, duque de Fernan Nuñez y conde de Vilches.

El señor Martínez (don Cándido) dió cuenta de las contestaciones de los comités á la circular en que se les trascribia el acuerdo de 25 de abril del año anterior.

Seguidamente el señor Sagasta abordó el debate, considerándolo bajo dos aspectos: primero, aquel que se referia á las relaciones del partido constitucional para con otros afines; y segundo, la linea de conducta que habia de seguir el constitucional en ambas Cámaras, la cual habia procurado y habia conseguido dejar íntegra á la liberacion de la Junta.

Sobre el primer punto tomó la palabra el señor Navarro y Rodrigo (D. Carlos), haciendo varias aclaraciones y alusiones, que fueron contestadas por los señores Sagasta y Rodriguez Correa.

Tambien y reservándose el derecho de hablar para cuando se tratase de la abstencion tomó parte en este debate el Sr. Mazo.

Terminado el incidente entróse

de lleno en la discusion objeto principal de la convocatoria hablando sucesivamente en pró de la abstencion ya bajo el punto de vista de los principios, ya como razon de estricta consecuencia, ya bajo el aspecto de compromisos adquiridos. los señores Mazo, Balaguer, Angulo, Romero Ortiz, Rute y Navarro y Rodrigo (D. Carlos), y encontrar bajo análogas consideraciones que los anteriores, acentuadas por el curso del tiempo, sucesos ocurridos en España y Europa, y explicaciones que han mediado sobre acuerdos precedentes, los señores Leon y Castillo, Linares Rivas, marqués de Guad-el-Jelú, Albareda, Carreño, Peñuelas, Nuñez de Arce y Maluquer.

El señor Sagasta resumió el debate, recordando la fórmula que se votó por la Junta directiva en su penúltima reunion, y despues de haber dado explicaciones y aclaraciones á los diversos puntos de vista bajo los cuales habian examinado la cuestion los diferentes oradores que de ella se habian ocupado, el señor Navarro y Rodrigo (don Carlos) propuso que se diese un voto de confianza al señor Sagasta, sometiéndose previamente á la resolucion de éste.

Declinada por el señor Sagasta esta honra, no obstante la unanimidad con que se le conferia, por razones que expuso, indicó su deseo de que se procediese á la votacion, que en último caso seria la mayor prueba de la disciplina del partido, pues antes debia recaer el acuerdo unánime de someterse todos al voto de la mayoría.

Efectivamente, despues de acordarse por unanimidad esta incondicional sumision, quedó aprobado por gran mayoría que los senadores y diputados tomasen parte en las deliberaciones de las Cámaras, que es ya el acuerdo definitivo del partido; terminando la sesion á las nueve de la noche.

Hé aquí una nueva prueba de la unidad, subordinacion y buena armonia que reina en el gran partido constitucional, pese á quien pese, y apesar de cuanto en contrario han venido suponiendo los que, juzgando á los demás por sí mismos, creyeron que en la reunion del lunes, surgirian dificultades para venir á un comun acuerdo en la importantísima resolucion que iba á tomarse.

Como ha podido ver todo el mundo, los hombres mas importantes de nuestro partido emitieron libremente su opinion, respecto á la linea de conducta que este debia seguir, y no por eso dejó uno solo de someterse de buena voluntad al

acuerdo definitivamente tomado. Y la misma subordinacion que reinó en la Junta que con tanta ansia esperaban nuestros adversarios, reina tambien en los órganos de nuestro partido y en todos sus individuos.

Oigamos sino lo que dicen todos los periódicos constitucionales al ocuparse de la reunion del lunes. La Iberia, decano de los órganos de nuestro partido, se expresa en estos términos.

«Los hechos han venido á demostrar lo que tantas veces hemos repetido acerca de la union concordia y perfecta disciplina que reinan en el seno de nuestro partido. Los que esperaban la reunion de la Junta directiva del constitucionalismo creyendo que este suceso seria la señal de la dispersion en nuestras filas han podido convencerse de que cuando alguna agrupacion política se halla convenientemente organizada y obedece en sus procedimientos á móviles elevados y patrióticos, puede abordar con entera confianza los más áridos problemas de conducta, sin que por eso se resientan en lo más mínimo la cohesion y disciplina circunstancia necesaria para la existencia de los grandes partidos.

Nuestros adversarios políticos explotando con toda habilidad los rumores que circulaban, consignando toda clase de noticias aun aquellas que no reconocian fundamento alguno y abandonándose por la pendiente de las gongostas han anunciado repetidas veces que el día que dentro del seno de la Junta directiva del partido constitucional se discutiese la conducta que habria de seguir durante la próxima legislatura no se llegaría á un acuerdo acatado unánimemente sino que por el contrario los que partiendo de diversos puntos de vista profesaban diferentes opiniones serian incapaces de sacrificarlas en momento oportuno en aras de la unidad del partido, á quien le está reservado indubidamente un importantísimo papel en el desarrollo de las doctrinas constitucionales.»

«Los comités dando un voto de confianza á la Junta directiva, y esta despues de luminosos debates adoptando la resolucion que estima más conveniente y patriótica, y todo esto sin la mas ligera protesta ni el mas leve disgusto, hechos son que demuestran con una elocuencia irresistible que el partido constitucional adquiere cada día mayor robustez, más cohesion y nuevo vigor. Un partido que se halla constituido de esta suerte, está llamado á ejercer una influencia decisiva en los destinos futuros del país, si es que el régimen parlamentario ha de practicarse con lealtad y buena fé.»

Los Debates dice por su parte:

«La reunion de ayer lunes en su conjunto y en sus detalles, es un ejemplo que deben mostrar con orgullo todos cuantos aman la libertad y los que desean sinceramente la formacion de aquellos partidos grandes, fuertes y robustos, propios para servir con gran crédito á las instituciones, afianzar el sistema representativo y ser base de legítimas esperanzas para el país.

Tratábase de resolver una de las cuestiones más áridas y trascendentales de la vida política. La de abstenerse de las luchas parlamentarias, ó acudir á la tribuna, para pelear desde ella denodadamente por los altos intereses de la patria, ligados en estrecho vínculo con los de la libertad, aquí como en toda la Europa culta.

Figurarse que habia uniformidad de pareceres, seria tanto como negar la li-

bertad de criterio, de que hacen uso las personas ilustradas é independientes, puestos sus ojos en lo que, con arreglo á la conciencia, estiman más útil y oportuno. Pero al lado de esa absoluta libertad de pareceres, y de la valentia en emitirlos, consuelan las protestas, sinceradas é ingenuas, que todos, absolutamente todos, hacen en sus discursos de someterse en definitiva, sin reservas, sin contrariedad y sin la menor excitacion, á los acuerdos de la mayoría.

Esta disciplina engrandece el partido y honra particularmente á cada uno de sus miembros. La sumision, que es fruto del convencimiento, que brota espontánea de la persuasion, y que se inspira en los sentimientos más patrióticos y desinteresados, corresponde á la importancia de un partido que huye de todos los actos automáticos y que se dirige siempre al bien, meditando con gran serenidad el pró y el contra de todas las cuestiones que surgen en la arena candente de la política.

La unidad en la variedad, ese supremo desideratum en la vida humana, realízase en el partido constitucional; no una sola vez y por casualidad, ó al calor de cálculos egoístas, sino siempre que se reune la Junta directiva y que es preciso tomar acuerdos de más ó ménos importancia en la vida política. Es decir, que deliberada y reflexivamente viene el partido constitucional ofreciendo una enseñanza que no imitan, por cierto, los demás partidos, y que es una señal del vigor, de la fuerza y de la cohesion que reina en nuestras filas.

Y La Mañana añade:

«Ya pueden convencerse los ministeriales de que estamos unidos, y de que no hemos de darles la satisfaccion de presenciar excisiones.

La unanimidad con que fué acogido el voto de confianza al señor Sagasta, presentó la prueba del respeto y de la consideracion que á todos inspiran nuestros ilustres jefes. Las proporciones que tomó el debate, los elocuentes discursos pronunciados por los que sostienen una y otra tendencia, la de la abstencion y la de la lucha parlamentaria, demostraron tambien la independencia de las opiniones de todos, á la vez que la unidad esencial en las doctrinas y las ideas que el partido defiende.

Nada tenemos que modificar en nuestro anterior artículo, porque las indicaciones hechas en él, sin prejuzgar el acuerdo definitivo, se han realizado como no podian menos de realizarse.

La Junta directiva defendida unánimemente las resoluciones adoptadas por gran mayoría, sin que mezquinas cuestiones de personalidades alteren la armonia que reina entre sus ilustrados miembros. Hoy estamos mas unidos que ayer; y mañana estaremos mas unidos, si cabe, que hoy. Nuestros amigos de provincias, cuyas comunicaciones dejaban á la Junta íntegra la cuestion, respetarán el acuerdo, la organizacion y disciplina del partido no sufrirán el menor quebranto; y teniendo, como tienen sus individuos, confianza absoluta en el centro directivo, contribuirán á demostrar con su actitud que el partido en que militamos es el único que, por su cohesion, su disciplina, su union de miras y su respeto á la opinion pública, puede dar soluciones prácticas, fecundas para el bien del país y el arraigo de las instituciones.

Las difíciles circunstancias de España y de Europa entera, han influido poderosamente en el ánimo de nuestros jefes, y la Junta, en vista de ellos, ha adoptado el acuerdo de tomar parte en las discusiones parlamentarias obedeciendo á los más elevados sentimientos

de abnegacion y patriotismo, sin dejar de llevar del apasionado consejo de adversarios ó de amigos.

Cualquiera que sea el criterio de los que examinan nuestro acuerdo, todos convendrán seguramente en que ningún partido ha tratado y resuelto cuestion más espionosa con más union y mayor concordia.»

Seguros estamos de que El Constitucional, cuyo número no hemos recibido, se expresará en los propios términos.

En cuanto á nosotros, inútil es decir que no por ser soldados de segunda fila, hemos de ser menos subordinados que los que por su importancia forman delante de nosotros, pues tenemos bien acreditado para combatir en pró de nuestros principios y dar pruebas de lealtad y subordinacion, no cedemos á nadie.

No se haga eco nuestro colega El Gradador de suposiciones de políticos y de desocupados.

El Sr. Mingot, figura con satisfaccion nuestra, entre los constitucionales.

Hé aquí lo que nos escribe una persona muy directamente interesada en la causa instruida contra la empresa de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona, á consecuencia del choque de trenes que tuvo lugar en aquella linea el 11 de Setiembre de 1874, entre las estaciones de Vallada y Montesa.

«Desde el citado 11 de Setiembre de 1874, hasta el 11 de Marzo de 1876, en que se dictó sentencia por primera vez en el juzgado de Enguera, transcurrieron diez y ocho meses, en los cuales, algunos de los estropeados en el choque, se vieron espuestos á perder una pierna como consecuencia del descuido, sin que la empresa los amparara por ningún concepto, pues tenemos la certeza de que uno de los heridos recogido por la autoridad en Vallada, se costeó de su bolsillo particular, las primeras medicinas que necesitó para sus dolencias, mandando á Játiva por ellas, por no haberlas en dicho pueblo; despues de este acto, fueron tratadas todos los heridos al hospital civil de Játiva por orden del Excelentísimo señor Capitan General del distrito.

Elevada la causa á la Excelentísima Audiencia del territorio, fué devuelta al juzgado sentenciador al cabo de algun tiempo, ignorándose el motivo; pero parece que fué la devolucion dicha, para ampliacion de diligencias, evacuadas las cuales, se dictó segunda sentencia en Setiembre de 1877, en los mismos territorios que la primera pronunciada.

Remitida de nuevo la espresada causa á la superioridad, se devolvió por segunda vez al dicho juzgado; no estaria en debida forma, cuando la Excm. Audiencia lo acordó así: de modo que habiendo sido devuelta por segunda vez, procedia tercera sentencia que se dic-

todas partes, hay fracciones políticas que quieren jugar su última partida en este instante, poniéndose en abierta rebelion con el Régio enlace, por lo mismo que significa la consolidacion de la Monarquía constitucional, por lo mismo que ha de afianzar el principio que de organizacion le faltaba á la Monarquía constitucional para cumplir sus altos destinos. Me apresuro á decir, ó más bien á repetir, que no trato con esto de hacer un argumento de los que vulgarmente se llaman *ad terrorem*; no hay en esto peligro alguno, no: esos propósitos y esas maquinaciones no pasarán de delirios teóricos: el Gobierno cuida y cuidará de que no lleguen á la práctica; pero en el ínterin, ¿quién duda que ese libro que á altas horas de la noche llevaron ayer al Sr. Moyano, es, no ya uno de los síntomas únicamente, sino tambien uno de los estímulos, uno de los móviles, una de las primeras escaramuzas de la batalla que se quiera dar en los días que se van á venir á la Monarquía constitucional? Nadie puede dudarlo; y mientras nadie que se haya hecho cargo de esta circunstancia puede dudarlo, el Sr. Moyano, por ignorarlo sin duda, arroja leña al fuego; sopla sobre las mal apagadas cenizas de nuestras tristes discordias; hace todo aquello que pueda dividir á los actuales partidos monárquicos; y colocándose fuera de todos ellos, contra todos ellos esgrime su espada más que contra el propio Duque de Montpensier.

Cuando un hombre de los antecedentes, de la carrera, de las circunstancias del Sr. Moyano hace estas cosas, es preciso llamar sobre ellas muy singular-

mente la atencion del país; es preciso presentarlos ó denunciarlos más justamente á la reprobacion pública. En otra clase de personas eso sería sino más justificado, más concebible y ménos peligroso.

En resumen, ¿qué prueba políticamente todo lo que el Sr. Moyano ha evocado aquí de antecedentes políticos? En resumen, ¿qué enseña el Sr. Moyano á la Nacion que la Nacion no esté, como suele decirse, harta de saber? ¿Qué? ¿Que ha habido una revolucion en 1868? ¿Qué? Que esta revolucion ha tenido sus factores y que ha tenido quien la ha combatido? ¿Qué? ¿Que entre las personas que ocupan esos bancos y entre las mismas personas que ocupamos estos no ha habido durante ese periodo de tiempo identidad de opiniones? ¿Qué? Que la actual Monarquía se rodea, acepta y cobija en su amplio seno á personas que han tomado parte en los acontecimientos políticos de los últimos años? Pues si es esto, repito, ¿qué es lo que el Sr. Moyano enseña de nuevo en este momento á la Nacion? Felizmente para el Rey y para la Patria, hace tiempo que la Nacion sabe ya eso. ¿No hemos vuelto ya aquí la cara atrás bastantes veces? ¿Es que entre muchas cosas que le hacen falta á esta no afortunada Patria, le hacen falta recriminaciones? ¿Acaso el que revivan los odios ó el que los odios no se amortigüen, es lo que exige el interés público para mantener la paz interior que el Sr. Moyano cree amenazada por el acontecimiento de que estamos tratando?

Por otra parte, ¿qué se pretende probar con el espectáculo de antiguas divisiones de familias, de

¿qué sentido tendria la alteracion del artículo constitucional? Porque si no, ¿por qué se habia de haber quitado el texto expreso de la Constitucion de 1837 para sustituirle con otro texto que dice diametralmente lo contrario?

Fijada la opinion que el Gobierno de S. M. tiene sobre el asunto, no creo necesario insistir mas en esto, por lo mismo que dije al principio, porque S. S. hablando como ha hablado, y discutiendo todo lo que ha discutido, ha dado clarísimas muestras de que la Constitucion conservaba á las Cortes y al Congreso de los Diputados todas las facultades que para casos de esta naturaleza pudieran apetecerse.

De índole más grave, aunque tratada por el señor Moyano de un modo voluntaria ó involuntariamente humorístico, es la cuestion que se refiere á si los Reyes tienen derecho ó no á la felicidad doméstica, porque esta es concretamente la tesis que el Sr. Moyano ha planteado aquí esta tarde, resolviéndola por supuesto, como todos los Sres. Diputados han tenido ocasion de ver, de una manera negativa. ¡Cómo! En los tiempos actuales, con nuestras costumbres, con nuestras ideas liberales, que han penetrado en todas partes, y hasta en las instituciones y costumbres de la familia; cuando la afeccion, cuando el amor es la ley comun de esos actos solemnísimos de la vida, cosa que en otro tiempo no era, como sabe muy bien el Sr. Moyano, ¿se pretenderá hacer tan triste y desolada excepcion como ha hecho del Rey el señor Moyano esta tarde?

Porque tan duro ha sido en esto el Sr. Moyano,



